

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2017-00387

Se tiene en cuenta los embargos de remanentes comunicados por los Juzgados 3 Civil Municipal de Bogotá y 12 Civil del Circuito de Bogotá, mediante oficios N°2753 y N°3.417 de fecha 17 de junio y 8 de noviembre de 2019, recibidos el 17 de julio de ese mismo año en el Juzgado 15 Civil el Circuito y 18 de noviembre de 2019 por este despacho, respectivamente, momento desde el cual se consideran consumados. (Inciso 3º del artículo 466 del código General del Proceso).

Ofíciase a los aludidos despachos indicándonosles que se radicó en tercer y cuarto turno respectivamente.

Notificar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo link es el siguiente <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No.28
fijado el 5 DE MARZO DE 2020 a la hora de
las 8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

DMDG.

Firmado Por:

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad237d44195419c15480294a076c22f05c003e2d5fbcefd8c85e23d25af1f997**

Documento generado en 04/03/2021 05:00:29 PM